

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 205

Lunes 12 de septiembre de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTO

Tramitándose en esta Junta expediente de adjudicación a la Beneficencia provincial de un tercio de la herencia de doña Ezequela Gandul Aguilera, fallecida en Valladolid el 15 de diciembre de 1954; y en virtud de lo acordado por la Junta Distribuidora de Herencias del Estado y en cumplimiento de lo que determina el artículo 22 del Real Decreto Ley de 23 de junio de 1928, se concede por el presente un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar en la Secretaría de esta Junta, las personas o entidades afectadas, cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho.

Valladolid, 7 de septiembre de 1966.—
 El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante. 2.930

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santervás de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución, por Decreto de 24 de julio de 1963.

Primero. Que con fecha 8 de agosto de 1966, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo de Concentra-

ción Parcelaria de la zona de Santervás de Campos (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Santervás de Campos (Valladolid), para oír notificaciones y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el artículo 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta

estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 6 de septiembre de 1966.—
 El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 2.917—2.047

Pagos. 7/10
 Zona de Santovenia de Pisuerga (Valladolid)

Relación de inclusiones de parcelas de la periferia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura por acuerdo del día de la fecha ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Santovenia de Pisuerga (Valladolid) determinado en el Decreto de 11 de septiembre de 1965, al sólo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Número del polígono 2, número de la parcela 65, propietario Posadas Calzada, Faustino.

Número del polígono 2, número de la parcela 77, propietario Posadas Calzada, Faustino.

Valladolid, 3 de septiembre de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo. 2.891—2.048

Pago diferido
 Ptas. 280

ADMINISTRACION MUNICIPAL**BERCERO**

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario formado para reconstrucción del cementerio, quedan expuestas al público a efectos de examen y reclamaciones, por término de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden formarse observaciones y reparos contra las mismas.

Bercero, 2 de septiembre de 1966.—El alcalde, Francisco García.

2.902—2.049

MATAPOZUELOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

Matapozuelos, 3 de septiembre de 1966. El alcalde, Desiderio González.

2.899—2.050

MEDINA DE RIOSECO

Por don Isidoro Bermejo Jiménez, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia municipal para instalar una fábrica de elaboración de chocolate familiar en la calle Misericordia, número 10 y en cumplimiento a lo que determina el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, empezados a contar desde la publicación del presente anuncio, cuantos se consideren afectados por esta actividad, puedan formular las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Medina de Rioseco, 3 de septiembre de 1966.—El alcalde, Andrés Ferreras.

2.900—2.051

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1965, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse reclamaciones conforme la Ley determina.

Salvador de Zapardiel, 31 de agosto de 1966.—El alcalde, Antonio Sánchez.

2.898—2.052

VELILLA

A efectos de examen y reclamaciones, se encuentran expuestos al público, en esta Secretaría, los padrones de arbitrios e impuestos de este término municipal, correspondiente al año 1966, por el plazo de quince días.

Velilla, 30 de agosto de 1966.—El alcalde, E. Cortijo.

2.863—2.053

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción de este del número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 105 de 1966 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Onara, S. A.», contra «Hijos de Mariano López Piedras», de esta vecindad, calle Francisco Suárez, n.º 31, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el bien que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un rodillo vibratorio marca «Pieralisi-Flosan 35», de cinco toneladas de peso. Valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de los corrientes y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, con la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con indicada rebaja; y

3.ª Que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en poder de don Arsacio López Burón, con domicilio en la calle de Portugal, n.º 3, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarle.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.941—2.054

Juzgados municipales**VALLADOLID.—NUMERO 1****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal de este Juzgado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas que se sigue en éste con el número 376/66, contra Carmen Ortega Vega, mayor de edad, soltera, sirvienta, hija de Silvio y Paula, natural de Geria y sin domicilio conocido, por estafa, se cita a dicha denunciada a fin de que el día catorce de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, a fin de asistir en tal concepto a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y con el apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de citación en forma a referida denunciada Carmen Ortega Vega, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

2.876

ANUNCIOS OFICIALES**MATAPOZUELOS**

Yo, José Antonio Rivero Morales, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Matapozuelos.

Hago saber: Que por don Julio Román Gutiérrez he sido requerido a fin de acreditar, mediante el acta de notoriedad regulada por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Eresma, en el término municipal de Matapozuelos entre los Vados del Pico y la Covatilla, para el riego de una finca de su propiedad, de dieciséis hectáreas y noventa y ocho áreas.

Lo que se hace público a los efectos de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento, o se consideren perjudicados por el mismo, puedan comparecer ante el notario indicado, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto, para exponer y justificar sus derechos.

Matapozuelos, 26 de agosto de 1966.—José Antonio Rivero Morales.

2.825—2.055

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL